P 292

1998 - Año de los Municipios

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Industria Comercio y Minería
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

BUENOS AIRES, 25 SET 1998

VISTO la Ley N° 24.481 y su modificatoria, el Decreto 260/96 y la Circular INPI N° 1/94

CONSIDERANDO:

Que la impresión actual de dibujos y figuras en las publicaciones de este Instituto, utiliza una moderna tecnologia que impone la modificación de métodos tenidos en cuenta al ser emitida la Circular N° 1/94.

Que en razón de lo expuesto, corresponde derogar la citada circular, y establecer nuevos requisitos técnicos, que deberán ser observados a partir de la publicación de la presente Resolución, los que como ANEXO I forman parte integrante de la misma.

Que han tomado la intervención que les compete, la Administración Nacional de Patentes; las Direcciones de Marcas; de Modelos y Diseños Industriales y de Asuntos Legales.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Industria Comercio y Minería
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

1998 - Año de los Municipios

DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar los requisitos técnicos que deberán observar los solicitantes de Registraciones de Derechos de la Propiedad Industrial, para la impresión de dibujos y Figuras en las publicaciones del INPI, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- Derogar la Circular N° 1/94

ARTICULO 3°.-Regístrese, comuníquese, Publíquese en el Boletín de Marcas y Patentes, ,colóquese en el Tablero Informativo del Instituto y archívese.

RESOLUCIÓN N° P 292

Dr. DIEGO MARTINEZ ESTRADA
VICEPRESIDENTE
s/c PRESIDENCIA
Art. 9, Decreto 260/96
INSTITUTO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Industria Comercio y Minería
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO 1

a. Marcas:

Dibujos de los logotipos y/o Isotipos y/o Marcas.-

1) Deberán entregarse en papel blanco de buena calidad tipo Ledesma de 90 Grms. O más.-

2) Ningún trazo lineal debe ser inferior al de una estilográfica de 0.3 mm.

3) El tono de los trazos lineales y/o plenos debe ser negro intenso

4) Para reproducción de tonos grises deberá entregarse impresión láser y con un tramado no mayor de 85 líneas.-

5) Las tipografías de los textos incorporados a los logotipos e indicativos de colores u otras pautas no deben ser menores de un cuerpo 6 y en color negro.-

b. Modelos:

Figuras:

1) Ningún trazo lineal debe ser inferior al de una estilográfica de 0.3 mm.

Tener en cuenta: al entregar reducciones hechas en fotocopias es frecuente que los trazos se afinen. En tal caso debe engrosar el original antes de reducirlo de tal modo que luego de efectuada la copia el trazo no sea inferior a 0.3 mm.-

2) El tono de los trazos lineales y/o plenos debe ser negro intenso

3) Para reproducción de tonos grises deberá entregarse impresión láser en papel blanco de buena calidad tipo Ledesma de 90 Grms. O más y con un tramado no mayor de 85 líneas.-

4) Las tipografías indicativas incorporadas como referencia a las figuras no deben ser menores de un cuerpo 6 y en color negro.-

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Industria Comercio y Minería
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

c. Patentes:

Dibujos o figuras:

1) Los dibujos deberán ser confeccionados en hojas de idéntico tamaño del resto de la documentación de la solicitud (A 4), pero de mayor gramaje (tipo cartulina, lisa, blanca y mate), libre de recuadros y dentro de una superficie útil de 262 mm x 170 mm. Los márgenes mínimos serán los siguientes: Superior = 25 mm, Inferior = 10 mm, Izquierdo = 25 mm. Y Derecho = 15 mm.-

2) Deberán ser ejecutados en líneas y trazos duraderos, negros, suficientemente densos y entintados, uniformemente espesos y delimitados.-

3) Los cortes deberán ser indicados mediante rayados (para las partes macisas) y espacios en blanco (para las partes huecas). Deberán estar señalados mediante líneas que permitan una lectura fácil de los signos de referencia y de las líneas directrices.-

4) La escala de los dibujos y la claridad de su ejecución gráfica deberán ser tales que permita distinguir sin dificultad todos los detalles ante cualquier reproducción o reducción a dos tercios de su tamaño original.-

5) Todas las letras, números y signos de referencia que figuren en los dibujos deberán ser sencillos y claros; no se podrán utilizar paréntesis, círculos o comillas en combinación con números y letras.-

6) Todas las líneas de los dibujos deberán ser trazadas, en principio con ayuda de instrumentos de dibujo técnico. No se aceptarán dibujos realizados a mano alzada, ni tampoco fotografías para ilustrar la invención; solo se aceptarán las mismas con fines aclaratorios a dibujos previamente aceptados.-

7) Los elementos de una misma figura deberán guardar una adecuada proporción entre ellos, a menos que sea indispensable una diferencia de proporción a efectos de una mayor claridad, circunstancia esta que se deberá especificar en la memoria descriptiva. Lo antedicho vale también entre figuras.-

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Industria Comercio y Minería
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

8) La altura de la referencia no deberá ser inferior a 3 mm. Por otra parte serán las mismas que las utilizadas en la descripción, debiendo conservar su coherencia. El número o letra asignada para cada elemento deberá mantenerse en toda la solicitud y en los dibujos deberán estar, preferentemente, fuera del perímetro asignado para cada parte, siguiendo una secuencia lógica.-

9) Los dibujos no deberán contener texto alguno, con excepción de breves indicaciones indispensables tales como agua, vapor, abierto, cerrado, corte AB y las palabras claves indispensables para su comprensión. En caso que dichas palabras le resten claridad a los dibujos, se requerirá su eliminación de los mismos y su inclusión en el texto de la Memoria Descriptiva en el lugar que corresponda. En el caso de esquemas de circuitos eléctricos, de diagramas de instalaciones, de proceso y o de flujo podrán ser utilizadas palabras, las cuales deberán estar colocadas de tal manera que no se vea tapada ninguna línea del dibujo.-

10) Una misma hoja podrá contener varios dibujos, con la condición que su cantidad no perjudique la claridad de la interpretación individual y de conjunto.-

11) Los distintos dibujos deberán ser dispuestos preferentemente en forma vertical, claramente separados unos de otros, pero sin espacios perdidos. Cuando los dibujos, por razones de una mejor comprensión no estén dispuestos en forma vertical podrán disponerse en forma horizontal, orientándose la parte superior de las figuras a partir del lado izquierdo de la hoja.-

12) Los dibujos deberán estar numerados en forma consecutiva y correlativa mediante números arábigos, independientemente de la foliatura de las hojas.-

13) Los esquemas de etapas de procesos y los diagramas serán considerados como dibujos.-